



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

Nº 3.278

Ordenanza Nº 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 858 del D.E.M.....	5
Resolución N° 859 del D.E.M.	6
Resolución N° 860 del D.E.M.	7
Resolución N° 861 del D.E.M.	8
Resolución N° 862 del D.E.M.	10
Resolución N° 863 del D.E.M.	11
Resolución N° 864 del D.E.M.	14
Resolución N° 865 del D.E.M.	17
Resolución N° 866 del D.E.M.	18
Resolución N° 867 del D.E.M.	19
Resolución N° 868 del D.E.M.	20
Resolución N° 869 del D.E.M.	21
Resolución N° 870 del D.E.M.	23
Resolución N° 871 del D.E.M.	24
Resolución N° 872 del D.E.M.	25
Resolución N° 873 del D.E.M.	26
Resolución N° 874 del D.E.M.	27
Resolución N° 875 del D.E.M.	28
Resolución N° 38/19 del H.C.D.....	29
Declaración N° 9/19 del H.C.D.....	30
Declaración N° 10/19 del H.C.D.....	31
Declaración N° 11/19 del H.C.D.....	32
Edicto Municipal.....	33
Edicto Municipal.....	34
Edicto Municipal.....	35
Edicto Municipal.....	36
Edicto Municipal.....	37
Edicto Municipal.....	38
Edicto Municipal.....	39
Edicto Municipal.....	40

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres

**RESOLUCION N° 858 - . .****VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN NACER ARGENTINA".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$32.971,00); PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$29.737,00); PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO (\$3.905,00), acreditadas el 02 de OCTUBRE de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN NACER", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$32.971,00); PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$29.737,00); PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO (\$3.905,00), acreditadas el 02 de OCTUBRE de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 859 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Taibo Erasmo Pilar – DNI 34.939.365, en el Expediente Administrativo N° 2482/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica comprar la indumentaria deportiva, para el equipo de futbol del barrio Villa Belgrano; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil (\$2.000) al Sr. Taibo Erasmo Pilar – DNI 34.939.365.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN MIGUEL ANDEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 860 - . .

VISTO:

El Expte. N° 896, año 2019 promovido por Municipalidad de Curuzú Cuatía C.U.I.T. N° 30-99905709-4, Asunto: solicita la inscripción de terrenos municipales, ubicados en la Manzana N° 180 sobre Calle Vieytes según de mensura 8404-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 17/06/2019, Periódico Cultura de fecha 14/05/2019, 17/05/2019, 21/05/2019, 20/06/201 y 25/06/2019, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 28/08/2019, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 180: Terreno con frente sobre Calle Vieytes; de la Mensura N° 8404-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/02/2019; que mide:**

Parcela 1: desde el punto H al punto I 14,20 m.; desde el punto I al punto J 3,56 m.; desde el punto J al punto K 6,10m desde el punto K al punto M 16,85m.; desde el punto M al punto H 10,08 cerrando así el polígono H-I-J-K-M-H **Superficie:** 147,24 m², **Linderos:** Norte: Terreno Municipal; Sur: Parcela 2; Este: Pasaje Público; Oeste: Pos. De Vicente Segovia, bajo **Partida Inmobiliaria:** E1-16234-1

Parcela 2: desde el punto K al punto L 1,38m.; desde el punto L al punto N 1,06 m.; desde el punto N al punto O 14,16m; desde el punto O al punto P 17,07m.; desde el punto P al punto M 14,65m. Cerrando así el polígono K-L-N-O-P-M-K **Superficie:** 254,11 m², **Linderos:** Norte: Parcela 1 y pasaje público; Sur: Parcela 3; Este: Parcela 3; Oeste: Pos. De Vicente Segovia, bajo **Partida Inmobiliaria:** E1-16235-1

Parcela 3: desde el punto A al punto B 4,90m.; desde el punto B al punto C 8,23 m.; desde el punto C al punto D 2,50m; desde el punto D al punto E 10,74m.; desde el punto E al punto F 10,08m.; desde el punto F al punto G 21,35m.; desde el punto G al punto P 6,78m.; desde el punto P al punto O 17,07m.; desde el punto O al punto N 14,16m; desde el punto N al punto L 1,06m. y desde el punto L al punto A 9,60m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-P-O-N-L-A **Superficie:** 262,80 m², **Linderos:** Norte: Parcela 2 y Carlos D. Fernández; Sur: Terreno Municipal; Este: Terreno Municipal; Oeste: Pos. De Vicente Segovia, bajo **Partida Inmobiliaria:** E1-16236-1

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Comercio Interior
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 1 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IHIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N° 861****VISTO:**

La Ordenanza N° 3212, la cual establece un Régimen Especial de Regularización y de Facilidades de Pago (Moratoria), para los tributos y otros conceptos cuya recaudación se encuentre a cargo de esta Municipalidad.

Los recursos extraordinarios, cuyo ingreso resulta razonable estimar que se producirán como consecuencia del régimen antes mencionado.

La conveniencia de crear una reserva financiera con dichos ingresos, destinada a solventar mayores gastos propios de fin de año y otras contingencias.

La constitución de la reserva financiera del párrafo anterior, se verá favorecida con el "aislamiento" de los recursos provenientes de la Moratoria, en una cuenta específica donde solo se acrediten los mismos.

El Art. 80 de la Ley N° 5.571 – "Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial", establece que "LOS fondos que administren las jurisdicciones y entidades de la administración pública provincial se depositarán en el Banco de Corrientes S.A..

El Poder Ejecutivo podrá autorizar la apertura de cuentas en otros bancos, cuando no exista sucursal bancaria o cuando por motivo de convenios deba realizarse el depósito en otra entidad bancaria. También podrá autorizar la apertura de cuentas en otros bancos, y al solo efecto recaudatorio, cuando se considere que esta medida ayudará a mejorar o garantizar la recaudación de determinados recursos.-" y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto en el Visto de la presente, resulta conveniente realizar la apertura de una nueva cuenta en el Banco de Corrientes S.A., Sucursal CURUZU CUATIA, cuyo titular sea la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, para la acreditación de los fondos provenientes del Régimen Especial de Regularización y de Facilidades de Pago (Moratoria) establecido por Ordenanza N° 3212.

Que conforme a las normas legales vigentes, este D.E.M. se encuentra facultado para solicitar a la institución financiera antes indicada, la apertura de una cuenta bancaria "al solo efecto recaudatorio, cuando se considere que esta medida ayudará a mejorar o garantizar la recaudación de determinados recursos.-"

Que el Banco de Corrientes S.A., requiere el dictado de una Resolución para la apertura de la mencionada cuenta corriente.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas de esta Municipalidad, a que proceda a la apertura de una Cuenta Corriente en el BANCO de CORRIENTES S.A., Sucursal Curuzú Cuatía, a nombre de la "MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA", la cual estará destinada especialmente a recibir los depósitos de los fondos provenientes del Régimen Especial de Regularización y de Facilidades de Pago (Moratoria) establecido por Ordenanza N° 3212.-

ART.2: ESTABLECER las siguientes especificaciones de la cuenta corriente cuya apertura se autoriza por medio de la presente Resolución:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA - C.U.I.T.: 30-99905709-4.-

Denominación de la Cuenta: "REGIMEN ESPECIAL".-

Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente en Pesos.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Forma de Giro: Orden conjunta de dos (2) firmantes autorizados de los cuatro (4), cualesquiera de ellos.-

Firmantes Autorizados:

Apellido y Nombre	Cargo	Tipo y N° de doc.
Irigoyen José Miguel Angel	Intendente Municipal	D.N.I. 26.063.553
Espindola Verónica Inés	Secretaria de Economía y Finanzas	D.N.I. 25.671.786
Lopez Juan Angel	Secretario de Gobierno y Coordinación General	D.N.I. 26.515.254
Iriarte Carlos Joaquin	Director Contable y de Ejecución Presupuestario Adjunto	D.N.I. 25.671.531

ART. 3: El destino de los fondos acreditados en la cuenta cuya apertura se autoriza por medio de la presente, será la atención de los gastos generales de la administración Municipal, "gastos de funcionamiento e inversiones de las distintas unidades de organización y del costo de las obras y la prestación de los servicios públicos" (Art. 164° Carta Orgánica Municipal).-

ART. 4: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ART. 5: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

1 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 862 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el BALLET CRUZ DE PAPEL, a través de la Sra. Ramona Molina – DNI 10.878.359, por medio del Expediente Administrativo N° 3778/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de solventar los gastos que implica realizar el FESTIVAL NACIONAL DEL FOLCLORE en conmemoración a los 30 años del "BALLET CRUZ DE PAPEL"; y

Que de esta celebración participaran grupos de bailes locales y filiales de localidades vecinas;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuarenta mil (\$40.000) a la Sra. Ramona Molina – DNI 10.878.359.- En representación del BALLET CRUZ DE PAPEL.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 863 - . . 1

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3215 dictada por el HCD que CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE VIVIENDAS SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3215 dictada por el HCD que CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE VIVIENDAS SOCIALES.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



1 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3215

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1° CREAR EL FONDO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACION DE VIVENDAS SOCIALES.

Art. 2° Dicho Fondo se nutrirá de los recursos que obtenga el Departamento Municipal por los siguientes medios:

- a) Venta de Terrenos, Inmuebles o bienes Municipales destinados a la formación del Fondo con autorización del Concejo Deliberante de Curuzú Cuatía.
- b) Aportes de entidades Crediticias de financiamiento mediante el aporte de fondos determinados, previa autorización del Concejo Deliberante Municipal.-
- c) Fondos que ingresen a la cuenta a crearse a tal fin en la entidad Financiera que se determine oportunamente por recupero de créditos conferidos, aportes voluntarios de terceros, aportes de entidades nacionales o Internacionales no reintegrables, subsidios y/o cualquier motivo siempre que su aporte no conlleve el compromiso de restitución por parte de la Municipalidad.-

Art. 3° EL fondo resultará administrado por la Secretaría de Finanzas en forma conjunta con un representante de la Secretaria de Gobierno y otro de la Secretaria de Obras Privadas. Dicho ente resultara creado por el Departamento Ejecutivo y renovado cada CUATRO AÑOS mediante resolución con indicación de las personas que lo integren no pudiendo repetirse su conformación una vez vencido cada periodo, debiendo sustituirse al menos un miembro de la misma. Se denominara EL ADMINISTRADOR.


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD


Pres. Concejo Deliberante
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

Art. 10° Cuando la Vivienda se construya en Lotes que aporte el ADMINISTRADOR mediante el sistema de Venta de Lotes Municipales la transferencia definitiva se efectuara una vez cancelado el crédito conferido.

Art. 11° EL ADMINISTRADOR incluirá dentro del pago de la cuota el costo de un Seguro a efectos de mantener resguardado el valor de la propiedad en caso de incendio o fallecimiento del beneficiario, el seguro estará constituido a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En caso de acaecimiento de un hecho que lo torne operativo percibirá el saldo de cancelación del crédito e imputará el remanente a la adjudicación y construcción de una nueva vivienda para el damnificado.

Art. 12° El ADMINISTRADOR se encuentra facultado para adquirir con dicho objeto, terrenos en los cuales disponer la construcción de la viviendas o podrá obtener estos por Resolución que efectúe el Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá de bienes reputados del dominio Público o adquiridos por la Municipalidad de Curuzú Cuatiá por compra o donación.

Art. 13° En caso de construir las viviendas en dichos LOTES la transferencia definitiva de los mismos se realizara una vez cancelados los créditos y el precio del lote deberá ser incorporado a los contratos de restitución de fondos por el valor que el administrador les adjudique.

Art. 14° El ADMINISTRADOR queda facultado para redactar los correspondientes instrumentos contractuales para la vinculación con los beneficiarios. Así también para efectuar el análisis socio - económico .habitacional correspondiente que justifique el otorgamiento del mismo y determinar el monto de los créditos, que siempre deberán garantizar la conclusión de la construcción de la vivienda.-

Art.15° El ADMINISTRADOR podrá gestionar ante entidades financieras el acceso al crédito de los sujetos comprendidos en las disposiciones de esta ordenanza instrumentando los medios para que queden preservados los aportes efectuados por el fondo sea a través de Lotes o de Aportes parciales al Beneficiario con fondos propios.

Art. 16° El ADMINISTRADOR efectuará en forma anual un informe al Concejo Deliberante de Curuzú Cuatiá indicando el monto de los créditos conferidos, la



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 864 - . . 1

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3214 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre MARIO D'AVIS a la cortada ubicada entre las calles Rafael Perazzo y Las Heras – Barrio Yagua Rincón; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3214 dictada por el HCD que DESIGNA con el nombre MARIO D'AVIS a la cortada ubicada entre las calles Rafael Perazzo y Las Heras – Barrio Yagua Rincón.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 11 OCT 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3214

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- DESIGNAR con el nombre de **"MARIO D'AVIS"** a la cortada ubicada entre las calles Rafael Perazzo y Las Heras, barrio Yagua Rincón.

Art. 2°.- COLOCAR en el lugar el cartel con el nombre **"MARIO D'AVIS"**, cuyo diseño estará a cargo del DEM.

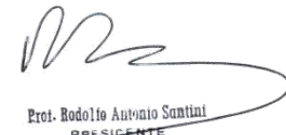
Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 02 de octubre de 2019

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD

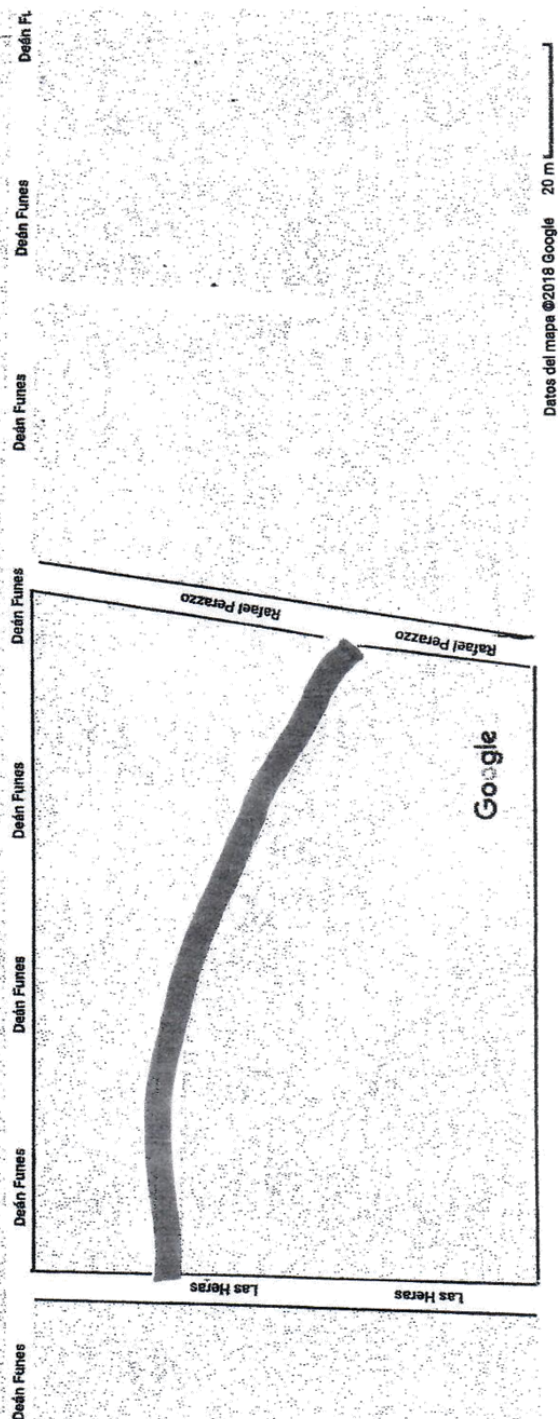



Pres. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)

Rafael Perazzo - Google Maps

28/11/2018

Google Maps Rafael Perazzo





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 865 - . .

VISTO:

Lo peticionado por la Sra. Rosa A. Ayala- DNI 24.441.584, a través del Expediente Administrativo Nro. 4072/2019; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado es a efectos de cubrir los gastos de transporte a la ciudad de Corrientes, a fin de participar del primer certamen nacional de peinado y color INTERNEA 2019; y

Que este evento fue declarado de interés cultural por el Gobierno de la Provincia; y

Que la academia de la Sra. Rosita Ayala participará de dicho evento en representación de nuestra ciudad;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a la Sra. Rosa A. Ayala- DNI 24.441.584. En función de lo indicado en los considerandos respectivos.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 866 - 19

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Porfiria Ramona ACEVEDO - DNI 13.830.724, por medio del Expediente Administrativo N° 3861/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de solventar los gastos que implica adquirir anteojos recetados; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil ochocientos (\$1.800) a la Sra. Porfiria Ramona ACEVEDO - DNI 13.830.724.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

11 OCT 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 867 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rosa Lourdes MONZON – DNI 24.441.249, en el Expediente Administrativo N° 4178/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de afrontar gastos de estudios médicos que debe realizarse su hija, Morena Jazmín MONZON - DNI 53.869.977; y
Que dichos estudios no pueden ser realizados en el nosocomio de la Ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil ochocientos (\$ 1.800) a la Sra. Rosa Lourdes MONZON – DNI 24.441.249.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



11 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 868 - 17

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ivana Paola FRANCO – DNI 37.077.064, por medio del Expediente Administrativo N° 4013/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200) a la Sra. Ivana Paola FRANCO – DNI 37.077.064.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 869 -

VISTO:

El Proyecto "PASEO COSTERO PARQUE MARTIN FIERRO" preparado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este DEM; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Curuzú Cuatía no cuenta en la actualidad con un espacio recreativo que incorpore los espacio de agua y forestales adyacentes, generados a través de la implantación de distintas especies y desarrollo de alguna estructura urbana, escasa aun;

Que contar con un espacio de las características antes descriptas, y dotado de infraestructura suficiente, permitirían el desarrollo de actividades eco deportivas, vinculando a los ciudadanos con el medio ambiente y permitiendo la interrelación de estos y mayor desarrollo de actividades socio- recreativas;

Que la posibilidad de desarrollar prácticas deportivas y recreativas en este ámbito, significara una posibilidad de mayor cuidado de la salud de nuestros vecinos;

Que contar con un espacio libre, público y gratuito, con estas características, permiten el acceso a sectores de menores recursos, facilitando de esta forma, el acceso a distintas actividades, mejorando su calidad de vida;

Que la utilización de estos tipos de espacios recreativos, redundan en un beneficio social general, dado que permiten la protección de la salud, tanto física como psíquica, y la integración de todos los sectores, resultando con ello, en una sociedad equilibrada;

Que la obra en cuestión pondrá en valor un recurso natural que tiene la ciudad, el arroyo marote, sus alrededores, beneficiando a los lugareños, visitantes de ciudades vecinas, fomentando el turismo, logrando un espacio inclusivo al aire libre, apto para el esparcimiento, realización de eventos públicos, que estará integrado con el parque acuático y las diversas actividades que actualmente se desarrollan con frecuencia en el predio;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBARRA
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que marcará un hito en el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad, significando un ascenso que impulsara el turismo y tendrá un efecto elevador de otros instrumentos ya existentes, que en forma conjunta, darán gran entidad a todos ellos;

Que el proyecto desarrollado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este DEM, se corresponden con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.);

Que para ello es menester solicitar al Gobierno de la Provincia la autorización pertinente para el otorgamiento de un Anticipo de Coparticipación de \$ 6.138.650 (pesos seis millones ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta) suma que de ser autorizada, será afectada a atender los apremios financieros; y

Que, el anticipo solicitado, será descontado por el Gobierno de la Provincia, de los recursos del Municipio, provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Gobierno de la Provincia, un anticipo de Coparticipación de Impuestos por la suma de \$ 6.138.650 (pesos seis millones ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta) para ser destinada a atender apremios financieros.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR AL Gobierno de la Provincia la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, hasta cancelar el importe aludido en el ARTICULO 1°.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RINOVEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍ

DURUZÚ CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 870-...

VISTO:

El expte. N° 307 Letra "M", Año: 2016 promovido por el Sr. **MARTINS Maximiliano Joaquín DNI 35.464.538** solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.-

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 184, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatí, Calle Irastorza N° 1672 entre Avenida Laprida y Calle Soler

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11641, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatí; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-12673-1 de la Mensura N° 5482-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 538,92 m².-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): VENDASE en forma directa al Señor **MARTINS Maximiliano Joaquín DNI 35.464.538** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 184, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatí, Calle Irastorza N° 1672 entre Avenida Laprida y Calle Soler. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11641, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatí; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-12673-1 de la Mensura N° 5482-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 538,92 m².-

Art. 2°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la persona identificada en el artículo 1° de la presente.-

Art. 3°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores.-

Art. 4°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos.-

Art. 5°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatí, Ctes
11 OCT 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 871 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Patricia CARABALLO – DNI 39.636.368, por medio del Expediente Administrativo N° 4077/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) a la Sra. Patricia CARABALLO – DNI 39.636.368.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 872 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Pastor Marcelo R. AYALA – DNI 27.591.399, por medio del Expediente Administrativo N° 4008/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de adquirir sillas plásticas para la iglesia Ministerio Apostólico y Profético GAMALIEL CURUZU; Y
Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) al Pastor Marcelo R. AYALA – DNI 27.591.399.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 873 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Vallejos Ramón Mario – DNI 24.002.368, en el Expediente Administrativo N° 3872/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de adquirir caños estructurales redondos para la construcción de dos arcos de fútbol, para el equipo "LOS PIBES DEL ALBERDI"; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil trescientos noventa (\$2.390) al Sr. Vallejos Ramón Mario – DNI 24.002.368.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

15. OCT 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 874 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Verón Marcelino Oscar – DNI 10.716.636, en el Expediente Administrativo N° 3940/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que implica una cirugía oftalmológica; y

Que dicha cirugía, no puede ser realizada en el nosocomio de la Ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) a l Sr. Verón Marcelino Oscar – DNI 10.716.636.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

15. OCT 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RINCONEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 875 - . .

VISTO:

El 209° Aniversario de la Ciudad de Curuzú Cuatía a celebrarse el próximo 16.11.2019; y

CONSIDERANDO:

QUE es intención de este DEM conmemorar el aniversario de nuestra ciudad con una prueba atlética, a celebrarse el día 17.11.2019; más precisamente una carrera de 10 km;

Que la mentada prueba atlética también contempla una marcha aeróbica de 4 km, como así también una carrera juvenil de 3 km., y presencia de personas con discapacidad;

QUE esta actividad deportiva está orientada a la participación de los ciudadanos de todas las edades;

QUE toda actividad física reviste una gran importancia, en cuanto tiende a mejorar la calidad de vida de las personas;

QUE el evento deportivo a realizarse en nuestra ciudad, contará con la participación de atletas tanto locales, como de ciudades, provincias y países vecinos;

QUE corresponden en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la comunidad en general.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL prueba atlética a realizarse el día 17.11.2019; con motivo a celebrarse el 209° Aniversario de la Ciudad de Curuzú Cuatía.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

15. OCT 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 38/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- Disminuir las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2019.

7.2.03	INSUMOS PC MAQ. DE OFICINA	\$ 50.000.-
7.2.05	PRENSA Y CEREMONIAL	\$100.000.-
7.2.07	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$250.000.-
Total		\$400.000

Art. 2°.- Aumentar las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2019.

7.2.12	MOBLAJE A.T. Y EQUIPOS	\$ 40.000.-
7.2.13	AMPLIACION Y MANT. EDIFICIO	\$ 10.000.-
7.2.02	FOTOCOPIAS IMPRESOS Y PUBLICIDAD	\$150.000.-
7.2.08	SUBSIDIOS VARIOS	\$200.000.-
Total		\$400.000

Art 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 25 de septiembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio CERRITO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 09/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la Jornada Educativa de Primeros Auxilios y Enfermería que se realizará el 26 de septiembre próximo en la Sociedad Italiana a las 8 hs.

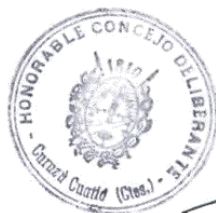
Art. 2°.- ENVIAR copia a los encargados del dictado de la Jornada.

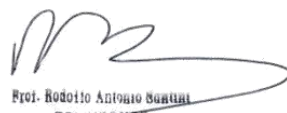
Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de Septiembre de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Pres. RODOLFO ANTONIO SANTINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 10/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el Encuentro Nacional Héroe "RAMON ANTONIO MEZA" Compañía AMET PESADA 12,7 BICO en Malvinas BATALLÓN DE INFANTERÍA COMANDO, que se realizará en la ciudad de Goya Corrientes los días 16 y 17 de noviembre de 2019.

Art. 2°.- ENTREGAR copia a los organizadores.

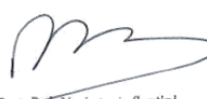
Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 02 de octubre de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Dr. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 11/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el 25° Certamen de Oratoria organizado por la Rueda Femenina del Rotary Club de Curuzú Cuatíá que se realizará el día martes 22 de octubre del corriente año a las 8:00hs. en la Casa del Bicentenario de esta ciudad.

Art. 2°.- ENVIAR copia de la presente a la organizadora del evento.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, **publíquese, regístrese y archívese.**

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 09 de octubre de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CHES.)

“1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatía primer pueblo patrio- 2019”

Ley nacional n° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatía
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 3586; Letra: “V” del año 2019; Promovido por VILLALBA Elsa Itati DNI N°: 23.083.810 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe:

MANZANA N° 243: Terreno Sobre pasillo interno con entrada por Calle Caá Guazú; de la Mensura N° 8203-L del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/1042018; que mide: 11,01 m de frente al Este sobre Pasillo interno; 12,35 m. de contra frente en su lado Oeste; 11,68 m. de fondo al Norte y 11,53m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A

Superficie: 135,30m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Pasillo ; Oeste: Terreno Municipal posesión de María Ramírez de Torres En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.- * * *

“1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatíá primer pueblo patrio- 2019”

Ley nacional n° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatíá
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 3689; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, los inmuebles ubicados en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describen: **MANZANA N° 113:** Terreno ubicado en calle Larrea N° 957; de la Mensura N° 8479-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/05/2019; que mide: **Parcela 1: 7,40 m** de frente al Sur sobre calle Larrea; **6,73 m.** de contra frente en su lado Norte; **40,89m.** de fondo al Este y **40,80m.** de contra fondo al Oeste; **Superficie: 288,55m²**, **Linderos: Norte:** Parcela 2; **Sur:** Calle Larrea; **Este:** Pos. Rosa Beatriz Leiva; **Oeste:** Juan Andrés Torres. **Parcela 2:** Segmento **A-F 1.50m**; Segmento **F-G 40,80**; Segmento **G-H 6,73m**; Segmento **H-D 21,98m**; Segmento **D-C 8.30m**; Segmento **C-B 22,00m** y Segmento **B-A 40,80m**; **Superficie: 243,37 m²**; **Linderos: Norte:** Carina Isabel Blanco; **Sur:** Calle Larrea; **Este:** Parcela 1 y Rosa Beatriz Leiva y **Oeste:** Pos. Juan Andrés Torres .En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-*

“1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatíá primer pueblo patrio- 2019”

Ley nacional n° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatíá
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASRO



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 3809; Letra: “P” del año 2019; Promovido por PALACIO Ramón DNI N°: 36.111.766 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe:

MANZANA N° 141: Terreno con frente a calle Posadas N° 1481; de la Mensura N° 8436-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/03/2019; que mide: **7,85 m** de frente al Oeste sobre calle Posadas; **7,57 m.** de contra frente en su lado Este; **20,20m.** de fondo al Norte y **19,80m.** de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono **A-B-C-D-A**

Superficie: 154,10m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Jorge Antonio Morello; Este: Terreno Municipal; Oeste: Calle Posadas. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-

“1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatíá primer pueblo patrio- 2019”

Ley nacional n° 27.315



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 3170; Letra: “M” del año 2019; Promovido por MIGUEL Yoana Nilvia DNI N°: 36.305.099 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N° 178: Terreno con frente sobre Calle Soler; de la Mensura N° 4810-L del Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 08/07/1997; que mide: 7,00 m de frente al Oeste sobre Calle Soler; 6,90 m. de contra frente en su lado Este; 22,20 m. de fondo al Norte y 22,67m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-F-E-A Superficie: 155,63 m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Lote N° 2; Este: Terreno Municipal; Oeste: Calle Soler. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - * * * * **

“1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatía primer pueblo patrio- 2019”

Ley nacional n° 27.315



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 3570; Letra: “L” del año 2019; Promovido por LEMOS Blanca Ester DNI N°: 29.792.815 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: **MANZANA N° 242**: Terreno con frente sobre Calle Caá Guazú; de la Mensura N° 8181-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/03/2018; que mide: Segmento A-B 15,05 m. Segmento B-C 1,50m. Segmento C-D 3,95m. de frente al Norte sobre Calle Caá Guazú; 19,30 m. de contra frente en su lado Sur; 39,40 m. de fondo al Este y 40,15m de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A **Superficie: 791,41 m², Linderos: Norte: Calle Caá Guazú; Sur: Terreno Municipal; Este: Terreno Municipal; Oeste: Roberto Saucedo. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.** - ******

“1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatíá primer pueblo patrio- 2019”

Ley nacional n° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatíá
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2550; Letra: “G” del año 2018; Promovido por GOMEZ Paola Guadalupe DNI N°: 41.281.100 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe:

MANZANA N° 161: Terreno ubicado en calle Posadas N° 1578; de la Mensura N° 8437-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 03/04/2019; que mide: **12,20 m** de frente al Este sobre calle Posadas; **9,90 m.** de contra frente en su lado Oeste; segmento E-F **10,30 m.** y segmento F-A **14,75m.** de fondo al Norte y segmento B-C **11,30m.** Segmento C-D **15,55m.** de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-F-A**

Superficie: 306,68m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Calle Posadas; Oeste: Terreno Municipal .En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.-

“1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatíá primer pueblo patrio- 2019”

Ley nacional n° 27.315



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 2042; Letra: “O” del año 2019; Promovido por OCAMPO Mario Gabriel DNI N°: 24.441.002 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: **MANZANA N° 003**: Terreno con frente sobre Calle Vicente López; de la Mensura N° 8311-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 11/10/2018; que mide: 7,14 m de frente al Oeste sobre Calle Vicente López; 7,17 m. de contra frente en su lado Este; 37,90 m. de fondo al Norte y 37,90m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A **Superficie: 271,17m²**, **Linderos: Norte:** Municipalidad de Curuzú Cuatíá; **Sur:** Municipalidad de Curuzú Cuatíá; **Este:** Municipalidad de Curuzú Cuatíá; **Oeste:** Calle Vicente López. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - ******

“1810-nuestra Sra. Del pilar de Curuzú Cuatía primer pueblo patrio- 2019”

Ley nacional n° 27.315



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 805; Letra: “A” del año 2017; Promovido por AYALA Rosa Juana DNI N°: 9.976.247 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N° 16: Terreno con frente sobre Calle Monteagudo; de la Mensura N° 8355-L del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 20/12/2018; que mide: 10,11 m de frente al Este sobre Calle Monteagudo; 10,30 m. de contra frente en su lado Oeste; 47,28 m. de fondo al Norte y 47,22m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 481,51 m², Linderos: Norte: Pedro S. Ponzoni; Sur: Susana Rosalía Duarte; Este: Calle Monteagudo; Oeste: Adolfo R. Taborda. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - * * * * **



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía